ADOLFO DOMINGUEZ

Adolfo Dominguez. S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la LMV, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las 11:30 horas del día 20 de mayo de 2003 adoptó los siguientes acuerdos:

- 1. Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, individuales y consolidados, de Adolfo Domínguez, S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2002 así como la gestión realizada por el Consejo de Administración.
- 2. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo y,en consecuencia, aprobar la distribución de un dividendo bruto de 0,25 € por acción lo que supone la distribución como dividendo del 24,92% del beneficio neto consolidado. El pago del dividendo se realizará a partir del día 21 de julio de 2003 de acuerdo con las normas de funcionamiento del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores a través del Banco Santander Central Hispano, S.A.
- 3. Aprobar las modificaciones estatutarias siguientes:
 - Modificar los siguientes artículos:
 - a. Artículo 3, relativo al domicilio social, con el fin de que dicho domicilio conste en Estatutos en lengua gallega;
 - b. Artículo 9, relativo al usufructo, prenda y embargo de acciones, con el fin de adaptar su redacción a lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero en lo relativo a la constitución de derechos reales sobre valores representados por medio de anotaciones en cuenta.
 - c. Artículo 13 relativo a la constitución de la Junta General, con el fin de introducir una mención al quórum de asistencia necesario para la constitución de la Junta General en segunda convocatoria.
 - d. Artículo 19, relativo a la retribución de los consejeros, con el fin de introducir una mención a la remuneración de los miembros del Comité de Auditoría.
 - e. Artículo 20 relativo a la convocatoria del Consejo de Administración, con el fin de incluir la posibilidad de que el

ADOLFO DOMINGUEZ

Vicepresidente o dos de los Consejeros puedan solicitar al Presidente que convoque el Consejo de Administración.

- ii. Introducir un nuevo artículo 18 bís, relativo al Comité de Auditoría, en el que se regulan su constitución, funcionamiento y competencias.
- 4. Fijar la retribución de los Consejeros y miembros del Comité de Auditoría, que no tengan una participación en el capital social de Adolfo Dominguez superior al 5% o que no estén vinculados laboralmente a la sociedad, en 30.000 € y cn 6.000 € anuales respectivamente para el ejercicio 2003.
- 5. Prorrogar el nombramiento de Deloitte & Touche España, S.L. (antes ARTHUR ANDERSEN y Cía. S. Com.) como auditores de las cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2003.
- Delegar facultades para la formalización de los acuerdos de la Junta y para el depósito de las cuentas.

-El Sécretario del Consejo de Administración

Ourense a 20 de mayo de 2003